



CUT: 125172-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0040-2023-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 30 de mayo de 2023

VISTO:

CUT	125172-2022	Fecha	25 de julio de 2022
Nombre solicitante	JOSE FERNANDO REYES CORDOVA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Directoral N° 0333-2021 ANA-AAA.M		
Titular	VILLA ANDINA S.A.C.		

Que, mediante Resolución Directoral N° 0333-2021-ANA-AAA.M, de fecha 11/03/2021, se Otorgó a favor de la empresa VILLA ANDINA S.A.C. representada por el Sr. Narciso García Moreno, Licencia de Uso de Agua Subterránea proveniente del pozo tubular con fines industriales (Deshidratado de Frutas) ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur, 786 363_Este, 9 199 137_Norte, a una altitud de 2 658 m.s.n.m., con un caudal de hasta 1,10 l/s, por un volumen anual de hasta 34 290,40 m³, cuyas actividades se desarrollan en el Km 4,09 carretera Jesús – Cajamarca, sector La Huaraclla, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, región Cajamarca.

Que, mediante escrito del visto, el señor José Fernando Reyes Córdova, Gerente General de CAMINO ANDINO S.A.C., solicitó Actualización de nueva razón social en la licencia de uso de agua subterránea proveniente del pozo tubular; adjuntando para ello: copia del Boucher del pago de la retribución económica por uso del agua subterránea; Documento que acredita el nuevo nombre de la empresa (CAMINO ANDINO), copia simple del derecho otorgado de Villa Andina a Camino Andino S.A.C., así como, copia de la Carta de fecha 05/05/2023, en la cual el ex representante legal, declara que la Empresa Villa Andina S.A.C., se encuentra en liquidación.

Que, según el inciso 23.1 del artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, menciona que producido el cambio del titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad.

Que, el inciso 23.2 del artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 021-2017- ANA, menciona que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

Que, mediante la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, sobre Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua, por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, el artículo 2° literal 2.2 de la R.J. N° 021-2017-ANA, Procedimientos a cargo de la Administración Local de Agua en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; sobre el Procedimiento de Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; indica que comprende a toda clase de licencia de uso de agua: Poblacional y con fines productivos siempre que se mantenga las mismas condiciones de la licencia que es materia de extinción. En caso se acumule alguna otra solicitud, el trámite será conocido y resuelto por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, del Informe Técnico N° 0022-2023-ANA-AAA.M-ALA.C/CANC., emitido por personal del área técnica de la Administración Local de agua Cajamarca, se desprende que, el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; siendo procedente Extinguir y Otorgar la licencia de uso de agua por cambio de titular, a favor de la Empresa CAMINO ANDINO S.A.C. ubicado en el Km 4.09 carretera Jesús a Cajamarca, sector la Huaraclla, distrito Jesús, provincia y región Cajamarca.

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0022-2023-ANA-AAA.M-ALA.C/CANC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI y artículo 6° del DL N° 1310 que queda registrado con CUT: 125172-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTINGUIR, la Licencia de uso de agua subterránea, con fines industriales, otorgada mediante **Resolución Directoral N° 0333-2021-ANA-AAA.M**, de fecha 11/03/2021, a favor de la Empresa Villa Andina S.A.C.

Artículo 2°.- OTORGAR licencia de uso de agua subterránea, con fines industriales, a favor de:

CAMINO ANDINO S.A.C., con RUC N° 20609481014;
conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 01 – Características del derecho de Uso de Agua

Características de la licencia

Titular del Derecho									
Nombres y apellidos / Razón Social					DNI / RUC		Volúmen total de agua anual otorgado hasta (m3)		
CAMINO ANDINO S.A.C.					20609481014		34 290,40		
Datos del lugar donde se hará uso del agua									
Nombre/Dirección	Centroide (Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 Sur)			Ubicación Política					
	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)	Región	Departamento	Provincia	Distrito	Sector	
Km 4,09 carretera Jesús – Cajamarca	786 363	9 199 137	2 658	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Jesús	La Huaracña	
Fuente de agua para otorgamiento de licencia									
Pozo									
Características							Coordenadas Datum UTM WGS 84, Zona 17 Sur		
Denominación	Tipo	IRH	Uso del agua		Diámetro (m)	Profundidad (m)	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
			Clase	Tipo					
N° 1	Tubular	s/n	Industrial	Deshidratado de Frutas	4"	60.00	786 315	9 199 178	2 658

Cuadro N° 02 – Asignación Hídrica

Asignación hídrica mensualizada

Fuente de Agua	Unidad	Meses												Volumen Total (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	m ³	2,949.64	2,664.19	2,949.64	2,782.49	2,875.24	2,782.49	2,875.24	2,875.24	2,782.49	2,949.64	2,854.49	2,949.64	34,290.40

Artículo 3°.- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los usuarios titulares del derecho de uso de agua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA